CONTRATO DE COMPRAVENTA PARA LA ADQUISICION DE 10 CHALECOS TÁCTICOS PARA EL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PUBLICA ENTRE EL PROVEEDOR NAGHAMMDY S.A. DE C.V. Y EL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO"

EN TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO A LOS 11 ONCE DÍAS DEL MES JUNIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISEIS, LAS PARTES QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO, POR UNA PARTE, LOS **CC. M.C.P. LAURA GABRIELA JIMÉNEZ IÑIGUEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL; LIC. ESTEFANIA CASTELLANOS VALENCIA, SÍNDICO MUNICIPAL; LIC. JOSÉ ANTONIO CUEVAS AGUILAR, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO Y MTRA. CLAUDIA FABIOLA CUEVAS CÁRDENAS, ENCARGADA DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, QUIENES EN ESTE ACTO SE LE RECONOCE EL CARÁCTER DE "AYUNTAMIENTO", LAS DOS PRIMERAS LO ACREDITAN CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EMITIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, EL TERCERO Y CUARTO CON LA COPIA DE LA PRIMERA SESIÓN DE AYUNTAMIENTO,** POR OTRA PARTE COMPARECE **C.** , EN LO SUCESIVO **"EL VENDEDOR"** EL CUAL SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR, CUYA CLAVE ELECTORAL ES , MISMA QUE SE ANEXA A LA PRESENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR. EN ESTE ACTO A LOS QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"** QUIENES CELEBRAN EL PRESENTE **CONTRATO DE COMPRAVENTA DE 10 CHALECOS TÁCTICOS PARA EL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO",** QUIENES HACEN CONSTAR EN LOS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

CELEBRAN EL SIGUIENTE CONTRATO CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1. EL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO DECLARA SER UNA ENTIDAD DE GOBIERNO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, RECONOCIDA EN LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, CON DOMICILIO UBICADO EN CALLE RAMÓN CORONA NÚMERO 32 SUR EN LA PRESENTE CIUDAD DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, CON REGISTRO FEDERAL DEL CONTRIBUYENTE NÚMERO PMT8711016X7.

2. C. , EN SU CALIDAD DE GERENTE ESPECIAL DE LA EMPRESA DENOMINADA "NAGHAMMADY S.A DE C.V. MISMA QUE LO ACREDITA CON LA PÓLIZA NÚMERO 7,894 SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO, PASADA ANTE LA FE DEL CORREDOR PUBLICO 16 DE LA PLAZA DEL ESTADO DE JALISCO, LIC. KARINA PAZ PERAZA, LA CUAL SE IDENTIFICA CON LA COPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR, CUYA CLAVE ELECTORAL ES , MISMO QUE SE ANEXA AL PRESENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR, CON DOMICILIO EN LA CALLE FRANCISCO VILLA #900, COLONIA GAVIOTAS, EN PUERTO VALLARTA, JALISCO, CON NUMERO DE RFC , LA CUAL MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO POR LOS SUPUESTOS DE LEY Y ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE IMPUESTOS.

CELEBRAN EL SIGUIENTE CONTRATO CON LOS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S:

1.- QUE EN FECHA 1 PRIMERO DE JUNIO, EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA MEDIANTE OFICIO DSP/TAM/06/527/2026 SOLICITA A EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DE RAMO XXXIII Y OBRAS PÚBLICAS LA ADQUISICIÓN DE 10 CHALECOS TÁCTICOS BALÍSTICOS NIVEL III-A CON PLACA BALÍSTICA NIVEL IV, POR LO QUE SE SOLICITA TRES COTIZACIONES AL ÁREA DE COMPRAS PARA QUE EN SU MOMENTO SE FORMALICE EL PRESENTE CONTRATO.

2.- DE LA MISMA MANERA MEDIANTE SESIÓN XXII VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO, LLEVADA A CABO EL DÍA 10 DIEZ DE JUNIO DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISÉIS MEDIANTE SU ORDEN DEL DÍA V DE ASUNTOS A TRATARSE, INCISO D, QUE A LA LETRA DICE: ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA QUE SE REALICE LA COMPRA DE 10 DIEZ CHALECOS BALÍSTICOS POLICIALES DE LIBERACIÓN RÁPIDA NIVEL IIIA CON DOS PLACAS, BALÍSTICAS NIVEL IV, PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; CON UN COSTO TOTAL DE 236,857.50 DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL, OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 50/100 M. N. NETOS EN FAVOR DE LA EMPRESA NAGHAMMADY S. A. DE C. V. MISMOS QUE SERÁN PAGADOS CON RECURSOS DEL PROGRAMA FORTAMUN 2026, DE CONFORMIDAD CON LO APROBADO EN EL ACTA DE LA III TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL DE FECHA 03 TRES DE JUNIO DE 2026 DOS MIL VEINTISÉIS, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE TODOS LOS PRESENTES. RAZÓN POR LA CUAL SE SOMETEN A LAS SIGUIENTES:

C L AU S U L A S:

PRIMERA: OBJETO. **"CONTRATO DE COMPRAVENTA ENTRE LAS PARTES PARA LA ADQUISICION DE 10 CHALECOS TÁCTICOS PARA EL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PUBLICA, PARA EL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO"** "EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO" QUIEN ES EL COMPRADOR, Y EL "VENDEDOR" LA EMPRESA NAGHAMMADY S.A DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **C.**

POR LO QUE EL VENDEDOR SE COMPROMETE A CUMPLIR POR LO MENOS CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS POR EL COMPRADOR, SIENDO LAS MENCIONADAS ANTERIORMENTE EN EL APARTADO DE ANTECEDENTES, ASI MISMO EL VENDEDOR SE COMPROMETE A ENTREGAR LOS CHALECOS CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

10 CHALECOS BALÍSTICOS POLICIAL DE LIBERACIÓN RÁPIDA NIVEL ILIA CON DOS PLACAS BALÍSTICAS NIVEL IV
TALLAS:
3 CHALECOS BALÍSTICOS MEDIDA CHICA
3 CHALECOS BALÍSTICOS MEDIDA MEDIANA
4 CHALECOS BALÍSTICOS MEDIDA GRANDE
CARACTERÍSTICAS DE LOS PANELES BALÍSTICOS:
• FABRICADOS CON POLIETILENO BALÍSTICO Y MATERIAL ANTITRAUMA
• APROBADOS POR EL INSTITUTO DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, PROPORCIONANDO DURABILIDAD, RESISTENCIA A LA HUMEDAD, FLEXIBILIDAD Y COMODIDAD.
• LA CONFIGURACIÓN DE LOS PANELES ESTÁN CERTIFICADOS Y VALIDADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA COMPROBABLES EN LA BASE DE DATOS DEL PROPIO INSTITUTO QUE SE LOCALIZA DIRECTAMENTE EN LA SIGUIENTE LIGA:
HTTPS:/NIJ.OJP.GOV/TOPLES/EQUIPMENT-AND-TECHNOLOGY/BODY-ARMER/BALLISTIC-

RESISTANF%20ARMOR
• PROPORCIONA SEGURIDAD CONTRA DISPAROS DE ARMAS DE FUEGO DE LOS CALIBRES .357 EIG FNJ (FN CON UNA NASA DE 8.1G (125GR) Y UNA VELOCIDAD DE 448 N/S Y DE CAL 41 NAGNUM
SENUACKETDE
• HOLOW POINT (S3 HP) CON UNA NASA DE 15.6G (240GR) Y UNA VELOCIDAD DE 436 N/S Y MENORES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA NORMA NIJ/STD 0101.06
• LOS BANALES BALÍSTICOS PROTEJEN: PECHO, ESPALDA Y HOMBROS
CARACTERÍSTICAS DE LA FUNDA PROTECTORA:
• ELABORADA CON TEXTIL 10096 NYLON DE 500 DENNIERS IMPERMEABLE Y RESISTENTE A LA ABRASIÓN, EN COLOR NEGRO REPELENTE AL AGUA RESISTENTE AL USO RUDO Y ÁCIDOS ORGÁNICOS DE LA LUZ ULTRAVIOLETA DRY COOL (MAYA EN SU INTERIOR PARA MEJORAR LA TRANSPIRACIÓN DEL USUARIO.
• LA FUNDA CUENTA CON COMPARTIMENTOS PARA ALOJAR LOS PANELES BALÍSTICOS, CON CIERRE DE VELCRO (FELPA Y GANCHO). QUE PERMITE SU FÁCIL Y RÁPIDA REMOCIÓN Y/O INSERCIÓN.
• SISTEMA DE ELEMENTO CAÍDO.
• SISTEMA MOLLE PARA ADOSAR ACCESORIOS.
CARACTERÍSTICAS DE LAS PLACAS NIVEL IV
• PLACAS BALÍSTICAS DE CERÁMICA
• NIVEL DE PROTECCIÓN: IV
CERTIFICADO BAJO LA NORMA NIJ STD 0101.05
• DIMENSIONES 25X30 CMS. (10"X12") PROTEGE CONTRA OJIVAS NORMALES Y PERFORANTES QUE PROVENGAN DE FUSILES DEL TIPO: AK-47(CAL. 7.62X39). AR-15 (CAL. S.56MM/0.223) G3-(CAL. 7.62X51), FUSIL 0.3006 ARMOR PEARCING.

POR LO QUE, AL INCUMPLIR EL VENDEDOR CON LAS CONDICIONES MENCIONADAS POR EL MISMO A LA ENTREGA DE LOS BIENES, ESTE SIN NECESIDAD DE DECLARATORIA JUDICIAL EL PRESENTE INSTRUMENTO SE DARÁ POR TERMINADO Y SE COMENZARÁ CON LOS PROCESOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

SEGUNDA: ENTREGA DE LOS CHALECOS. LAS PARTES ACUERDAN QUE LA ENTREGA DE LOS CHALECOS TÁCTICOS SERÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIENDO ESTO EL DÍA 27 DE JUNIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD. POR LO QUE, AL MOMENTO DE REALIZAR LA ENTREGA, SE LLEVARA A CABO UNA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, POR LO QUE EL ÁREA REQUIRENTE TENDRÁ 15 DÍAS PARA VERIFICAR LA CALIDAD Y REALIZAR EL ACTA CORRESPONDIENTE, POSTERIORMENTE A ELLO SE PAGARA LA CANTIDAD PARA LIQUIDAR.

LO ANTERIOR EN VIRTUD QUE SI DENTRO DEL TÉRMINO MENCIONADO ANTERIORMENTE LOS BIENES NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES MENCIONADAS POR EL PROPIO VENDEDOR O LOS BIENES SON DE MENOR CALIDAD, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL EL PRESENTE CONTRATO SE DARÁ POR TERMINADO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL Y SE CONTINUARÁ CON LAS ETAPAS LEGALES QUE HAYA LUGAR.

TERCERA: GARANTIA DEL VENDEDOR. EL VENDEDOR SE COMPROMETE A DAR UNA GARANTÍA EN LOS CHALECOS BALÍSTICOS UNA GARANTÍA DE 7 AÑOS EN EL MATERIAL BALÍSTICO QUE CONTIENE, DE LA MISMA MANERA 24 MESES DE GARANTÍA EN TEXTILES Y 10 AÑOS DE GARANTIA EN LAS PLACAS BALISTICAS NIVEL IV. POR LO QUE, SI ALGUNO DE LOS CHALECOS ENTREGADOS TUVIERA ALGÚN DESPERFECTO DE LO ANTES MENCIONADO DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA, ESTOS SERÁN REPARADOS SIN COSTO ADICIONAL Y EN CASO DE NO PODERSE REPARAR LAS MISMAS SERÁN REMPLAZADAS SIN COSTO ALGUNO. ASÍ MISMO SE EXHIBE PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

POR $ 20,000,000.00 DLLD (VEINTE MILLONES DE DÓLARES AMERICANOS). MISMA QUE AMPARA LOS CHALECOS BALÍSTICOS Y LAS PLACAS BALÍSTICAS.

CUARTA: PRECIO DEL CONTRATO. LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRECIO PACTADO POR LA COMPRAVENTA DE LOS CHALECOS BALÍSTICOS SERA POR UN MONTO TOTAL QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **$236,857.50 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.) IMPUESTOS INCLUIDOS**, CANTIDAD QUE SERA PAGADA EN DOS EXHIBICIONES DE LA SIGUIENTE MANERA: EL 50% POR CIENTO AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, POR LO QUE EL MONTO RESTANTE SERÁ PAGADO AL MOMENTO DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN PREVIO A SATISFACCIÓN DEL ÁREA REQUIRENTE, POR LO QUE HASTA QUE NO SUCEDA LA ENTREGA RECEPCIÓN Y LA MISMA ESTE SATISFECHA CON LA CALIDAD DE LOS CHALECOS SERÁ LIQUIDADO EN SU TOTALIDAD. LA CUAL SE PAGARÁ POR TRASFERENCIA ELECTRÓNICA SIENDO LA CLAVE O LA QUE DESIGNE LA EMPRESA AL MOMENTO DE INFORMARLE EL COMPRADOR LA FECHA DE PAGO, POR LO QUE DEBERA DE INFORMARLO CON ANTICIPACION. POR EL CASO QUE EL H. AYUNTAMIENTO NO PAGARA OPORTUNAMENTE NO GENERARA PENALIZACION ALGUNA.

QUINTA: PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS CHALECOS BALÍSTICOS. LAS PARTES ACUERDAN QUE, SI AL MOMENTO DE LA ENTREGA EL VENDEDOR SE ATRASA CON LA MISMA, SE COBRARÁ EL 30% DEL VALOR TOTAL DE LA OPERACIÓN, ASÍ MISMO SE DARÁ POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO, INICIANDO LOS PROCESOS LEGALES CORRESPONDIENTES PARA LA DEVOLUCIÓN DEL ANTICIPO EN CASO DE HABERSE REALIZADO.

SEXTA: CAUSAS DE RESCISIÓN.

EL PRESENTE CONTRATO SERÁ RESCINDIDO POR ACUERDO DE LAS PARTES.

POR NO CUMPLIR CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DENTRO DE LA PROPUESTA RECIBIDA O POR LAS VARIACIONES DE LAS MISMAS, ASÍ COMO POR LA VARIACIÓN DEL PRECIO SIN ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO.

POR NO ENTREGAR EN LOS TÉRMINOS PACTADOS A LO QUE HACE REFERENCIA LA CLÁUSULA SEGUNDA.

POR HABER SURTIDO EFECTOS EL PRESENTE CONTRATO.

SÉPTIMA: VIGENCIA. LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERA A PARTIR DEL DIA 11 ONCE DE JUNIO AL 11 ONCE DE JULIO DEL 2026.

OCTAVA: EN CASO DE CONTROVERSIA RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES ACUERDAN SOMETERSE A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL VIGÉSIMO OCTAVO PARTIDO JUDICIAL CON SEDE EN TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES DEBIDO A SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TAMAZULA DE GORDIANO

MCP. LAURA GABRIELA JIMÉNEZ IÑIGUEZ.
PRESIDENTA MUNICIPAL.

LIC. ESTEFANIA CASTELLANOS VALENCIA.
SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. JOSÉ ANTONIO CUEVAS AGUILAR.
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO.

MTRA. CLAUDIA FABIOLA CUEVAS CÁRDENAS.
ENCARGADA DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.

C.
VENDEDOR